

Municipio de Ometepec, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12046-19-1027-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1027

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,868.2
Muestra Auditada	50,868.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Ometepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Ometepec, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se dispuso de un Manual de Control Interno con normas generales. El municipio dispone de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero donde se establecen las atribuciones propias del municipio. Se entregó el código de ética en el cual se dispone de un capítulo denominado “de las conductas internas” para orientar la conducta de los funcionarios públicos del ente fiscalizado. Estos lineamientos se encuentran publicados en el sitio oficial del municipio auditado. Se dispuso de un manual de procedimientos para el área encargada de las adquisiciones realizadas por el ente auditado. Se entregó el organigrama donde se definen los puestos a nivel jerárquico dentro del municipio. El municipio dispuso de un documento denominado “Políticas del Gasto”. En este documento se establecieron las obligaciones en materia de rendición de cuentas y en armonización contable. Se dispuso de un manual de procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizaron acciones para constatar el compromiso de todos los servidores públicos con los valores éticos ni dispuso de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño de su personal. No tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional. No dispuso de normas que establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información. Se carece de un programa de capacitación para el personal. No se encontró evidencia de medios disponibles para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. No dispuso de comité, grupo de trabajo o instancia similar en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos ni en materia de obra pública, adquisiciones y control y desempeño institucional.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para la gestión 2021-2024. Se entregó una guía en la que se establece la metodología para la administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Carece de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. No entregó evidencia para comprobar que la planeación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal. Si bien acreditó disponer de una guía para la identificación y administración de riesgos, no dispuso de un comité ni de evidencia de su implementación para la mitigación de los riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> No se encontraron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no dispuso de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Carece de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, y de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. No existió un comité de tecnología de información y comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> No se encontraron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> No entregó evidencia de la designación de servidores públicos responsables de la elaboración de información para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la información pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. Carece de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se encontraron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No existió evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. No acreditó haber realizado auditorías internas ni externas en el último ejercicio ni entregó evidencia de la implementación de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de las respuestas proporcionadas por el municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 14.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Ometepec, Guerrero, en un nivel de cumplimiento bajo.

Se consideraron los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Ometepec, Guerrero, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al titular del Órgano de Control Interno de Ometepec, Guerrero, a fin de actualizar la normativa que regula el control interno en el municipio y hacerla del conocimiento de las distintas áreas que conforman la administración municipal para su aplicación y cumplimiento. Al respecto, se presentó un programa de trabajo calendarizado para llevar a cabo la actualización y las actividades sustantivas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos y los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Ometepec, Guerrero, recibió 50,868.2 miles de pesos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. Cabe mencionar que se presentaron retrasos en las ministraciones de febrero, marzo, y abril, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, no transfirió el monto actualizado en los meses mencionados; los ajustes correspondientes a estos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 y se generaron las acciones correspondientes. El municipio administró esos recursos, junto con sus rendimientos financieros, exclusivamente en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin y dispuso del registro contable y presupuestal de los importes recibidos.

Destino de los recursos

3. Del análisis a los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Ometepec, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 50,868.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 43.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,911.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 50,891.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	17.9	0.0*
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	2,459.9	4.8			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	45,769.9	89.9	Subtotal (B)	17.9	0.0*
Otros requerimientos	2,661.9	5.2			
Subtotal (A)	50,891.7	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	1.6	0.0*
			Subtotal (C)	1.6	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	50,911.2				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: porcentajes menores de 0.1%.

Cabe señalar que de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 45,769.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 89.9% del importe total disponible. No obstante, el municipio reportó que el 100.0% de sus recursos se ejercieron en materia de seguridad pública.

Debido a la falta de control de la información contable y presupuestal, el municipio reportó en sus registros un monto distinto el cual ascendió a 50,891.7 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/06/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

4. Con la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Ometepec, Guerrero, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2022	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Ometepec, Guerrero	18000211105	SANTANDER	1.6	0.0	0.0	1.6	1.6
		TOTAL	1.6	0.0	0.0	1.6	1.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El municipio de Ometepec, Guerrero, informó que no se realizaron reintegros a la TESOFE de los recursos recibidos del FORTAMUN, debido a que se realizó la cancelación de la cuenta bancaria en los primeros días de enero de 2023. No obstante, al cierre de la cuenta se disponía de un saldo de 1.6 miles de pesos y no se entregó evidencia de la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los remanentes al cierre de la cuenta bancaria.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la transferencia a la TESOFE por 1,636.00 pesos correspondientes a los remanentes de la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/07/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP,

se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Ometepec, Guerrero, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las cuales integraron un importe pagado de 1,952.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	6100 Obra pública en bienes de dominio público	Seguridad Pública	1,312.6
2	5400 Vehículos y equipo de transporte	Seguridad Pública	640.0
TOTAL			1,952.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se revisaron los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los comprobantes correspondientes a la partida 5400 se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; y se identificó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en las cuentas de los beneficiarios. Para la obra denominada “REHABILITACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE EJIDO” identificada con la partida 6100, el pago se realizó mediante cheque por solicitud expresa del contratista, lo cual quedó asentado en su convenio correspondiente.

Adicionalmente, se verificó que los registros de las operaciones seleccionadas se respaldaron con la documentación original, y se justificó y comprobó el ejercicio de los recursos y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, ya que fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

No obstante, se revisó el comprobante fiscal digital por internet del pago de la estimación uno de la obra pública denominada “CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA, FRENTE A LOS AUTOBUSES GÉNESIS CARRETERA OMETEPEC-XOCHISTLAHUACA EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC” y éste se encontró cancelado por el contratista a la fecha de la auditoría.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación de la cancelación de ese CFDI, ya que el concepto estaba incorrecto y presentó la documentación que acredita la emisión del nuevo comprobante fiscal digital por internet por el monto correspondiente a la primera estimación de la obra en comento; cabe señalar que este CFDI

fue verificado en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria y se encontró vigente, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de notas periodísticas en materia de seguridad pública del municipio de Ometepec, Guerrero; sin embargo, no dispuso de documentación para verificar la publicación de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios. Sin embargo, no entregó documentación para verificar la información de los avances del ejercicio del fondo de conformidad con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al Secretario de Obras Públicas Municipal de Ometepec, Guerrero, para que realice en tiempo y forma, la publicación de la información referente a los recursos del FORTAMUN, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios e informar en el sitio electrónico del municipio sobre el avance del ejercicio del fondo y con ello dar cumplimiento a los lineamientos del CONAC.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/08/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

7. La entidad fiscalizada publicó en la página oficial del municipio de Ometepec, Guerrero, la información referente a los informes trimestrales del destino del gasto. No obstante, esta publicación se realizó en septiembre de 2023 y no con la periodicidad de los reportes trimestrales durante 2022. Además, no se entregó información correspondiente al informe definitivo, ni se entregó evidencia que remitió estos informes a la entidad federativa.

Adicionalmente, se revisó la información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 reportada por el municipio de Ometepec, Guerrero, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del fondo, la cual no fue congruente con los registros de la entidad fiscalizada.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a la Secretaría de Finanzas Municipal de Ometepec, Guerrero, para que, en lo subsecuente, registre los informes trimestrales y el definitivo, sobre el ejercicio, destino, y resultados del fondo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y remita la información a la entidad federativa, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número OCIM/09/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Obra pública

8. Se revisaron los expedientes de obra unitarios de las dos obras realizadas en 2022 con los recursos del FORTAMUN. El monto total de ambas obras ascendió a 1,312.6 miles de pesos. Al respecto, se revisó la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA, FRENTE A LOS AUTOBUSES GÉNESIS CARRETERA OMETEPEC-XOCHISTLAHUACA EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC”, la cual fue adjudicada de forma directa por 1,194.1 miles de pesos, y que se realizó de forma correcta de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa estatal.

Se dispuso del convenio de formalización debidamente signado por la contratista y las autoridades municipales; además, se revisó que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de la justificación y factibilidad de la obra: debido a la inexistencia de un comité de obra, no hubo aprobación de la adjudicación; no obstante, se entregó la invitación emitida por el presidente municipal y el oficio de aceptación de la contratista, la propuesta técnica y económica, los plazos de ejecución, las condiciones de entrega, las garantías y penas convencionales en caso de incumplimiento.

Asimismo, se revisó que no se estableció entrega de anticipo y no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; además, la contratista ejecutora de la obra, no se encontró inhabilitada por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La obra identificada como “REHABILITACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE EJIDO” se realizó de conformidad con lo señalado en su contrato debidamente formalizado y se adjudicó de forma directa por 118.5 miles de pesos y de forma correcta, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa estatal.

Se constató que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de la justificación y factibilidad de la obra: debido a la inexistencia de un comité de obra, no hubo aprobación de la adjudicación; no obstante, se entregó la invitación emitida por el presidente municipal y el oficio de aceptación del contratista, la propuesta técnica y económica, los plazos de ejecución, las condiciones de entrega, las garantías y penas convencionales en caso de incumplimiento.

Además, se revisó que no se estableció entrega de anticipo; el contratista ejecutor de la obra no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. No obstante, no se entregó evidencia de la creación de un comité de obras para el ejercicio fiscal 2022.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/10/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

9. Se revisaron dos expedientes unitarios de las obras públicas ejecutadas en 2022 con los recursos del FORTAMUN. Se verificó que ambos se realizaron de conformidad con los plazos, montos y especificaciones pactadas. No existieron convenios modificatorios. De ambas obras, se dispuso de las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas por las autoridades municipales y los contratistas. Sin embargo, para la obra denominada “REHABILITACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE EJIDO” no se entregó evidencia de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

El 13 de octubre de 2022, el municipio de Ometepec, Guerrero, remitió a la ASF la “Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras”, correspondiente a las obras realizadas con los recursos del FORTAMUN, debidamente requisitada y firmada por los siguientes funcionarios: El titular del Órgano de Control Interno, la Secretaría de Finanzas Municipal y el Secretario de Obras Públicas de Ometepec, Guerrero. No obstante, no se entregaron las fotografías georreferenciadas de las obras en comento, por lo que no se dispuso de evidencia para comprobar la terminación y debido funcionamiento de las obras a la fecha de auditoría.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/11/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

10. El municipio de Ometepec, Guerrero, realizó un proceso de adjudicación de manera directa por un total de 640.0 miles de pesos, por concepto de compra de un vehículo ambulancia para el área de protección civil del municipio; el proceso se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos y mínimos establecidos en el decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, y en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; además, se verificó que el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente y la adquisición estuvo amparada mediante un contrato de compra venta debidamente formalizado. No obstante, no se entregó evidencia de la creación de un comité de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/12/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico de adquisición por un total de 640.0 miles de pesos, por concepto de la compra de una ambulancia para el área de protección civil de Ometepec, Guerrero, financiada con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, se constató que el ente fiscalizado realizó el proceso de adquisición de conformidad con la normativa aplicable y que no hubo modificaciones conforme a lo establecido en el contrato de compra venta; asimismo, la entrega quedó amparada con la factura del vehículo y el formato de resguardo fijo del activo, su número de serie y de inventario. Sin embargo, en el contrato de compraventa no se especificaron las garantías de buen funcionamiento y/o mantenimiento, correspondientes del vehículo adquirido.

La entidad fiscalizada no entregó los reportes fotográficos para verificar que el bien mueble adquirido con los recursos del fondo, se correspondió con el soporte documental presentado, que se cumplieron las especificaciones establecidas en el contrato y que fue recibida a satisfacción de las áreas correspondientes.

La Contraloría Municipal de Ometepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/13/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,636.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas de los recursos transferidos al municipio de Ometepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 50,868.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada administró los recursos del FORTAMUN junto con sus rendimientos financieros, exclusivamente en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; dispuso de los registros contables y presupuestales de los importes recibidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; respecto de las operaciones determinadas, se constató el registro en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas y actualizadas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

No obstante, se presentaron áreas de mejora en la gestión del fondo, específicamente, en la Evaluación del Sistema del Control Interno instrumentado por el municipio como ejecutor de los recursos, se obtuvo un nivel bajo; la cuenta bancaria donde se manejó el FORTAMUN presentó un saldo correspondiente a recursos remanentes del fondo, el cual no fue reintegrado a la TESOFE y se procedió a cancelar la cuenta; no dispuso de documentación para verificar la publicación de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; no se registró el Informe Definitivo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Adicionalmente, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2022 reportada por el municipio en el SRFT no fue congruente con los registros de la entidad fiscalizada.

Al respecto de las operaciones determinadas y revisadas, la entidad fiscalizada no dispuso de un comité de obras ni de adquisiciones para 2022 ni entregó evidencia fotográfica georreferenciada de las obras y adquisiciones solicitadas. Además, uno de los comprobantes fiscales por internet del pago de estimación de obra, se encontró cancelado por el proveedor a la fecha de la auditoría. Adicionalmente, no presentó evidencia de que se especificaron las garantías, de buen funcionamiento y/o mantenimiento, correspondientes a las adquisiciones.

El ente fiscalizado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa para atender las debilidades detectadas, la información proporcionada consistió en un oficio de instrucción al área responsable del control interno a efecto de actualizar o complementar la normativa que regula éste proceso en el municipio, así como la evidencia de su avance; adicionalmente, se entregó un oficio de instrucción al área responsable de las publicaciones en materia de transparencia, para que en lo subsecuente registre los informes trimestrales y el definitivo, sobre el ejercicio, destino, resultados e indicadores del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y remita la información a la entidad federativa. Asimismo, se entregó un oficio de instrucción al área responsable de la publicación de la información referente a los recursos del fondo, para que se difundan las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación y metas entre otros. Cabe señalar que se iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos responsables del fondo.

En conclusión, el municipio de Ometepec, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el

caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Municipal y la Secretaría de Obras Públicas de Ometepec, Guerrero.